

DECRETO 1093 DE 2018

(junio 28)

D.O. 50.638, junio 28 de 2018

por el cual se designa un Comandante del Ejército Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el inciso segundo del párrafo del artículo 102 del Decreto ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1792 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley 1476 de 2011, los fallos en los que se disponga cesación de procedimiento son consultables, y en tal sentido, el funcionario que haya proferido la decisión, debe enviar el expediente a su superior y teniendo en cuenta que dentro de la Investigación Administrativa número CDTE 004-2015, el Comandante del Ejército Nacional ordenó la cesación de procedimiento, es el Comandante General de las Fuerzas Militares quien deberá conocer en el Grado de Consulta las mismas, en concordancia con el artículo 28 del Decreto número 1512 de 2000.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante Auto de fecha 5 de junio de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 28 y 29 de la Ley 1476 de 2011, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor General Alberto José Mejía Ferrero, Comandante General de las Fuerzas Militares, para conocer el Grado Jurisdiccional de Consulta de la Investigación Administrativa número CDTE 004-2015, que adelantó el Comando del Ejército Nacional.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Comandante

General de las Fuerzas Militares ad hoc, para que avoque el conocimiento del Grado de Consulta, dentro de la Investigación Administrativa número CDTE 004-2015.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Comandante General de las Fuerzas Militares ad hoc, al señor General Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, para que avoque el conocimiento del Grado de Consulta de la Investigación Administrativa número CDTE 004-2015.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comando General de las Fuerzas Militares, comuníquese el contenido del presente Decreto al Comandante General de las Fuerzas Militares titular, al Comandante General de las Fuerzas Militares Ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 28 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.